



Resolución de Alcaldía N° 067-2017-A/MPN.

Nasca, 24 MAR 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 00101-2017-OREC-NASCA, de fecha 23 de Febrero del 2017 los contrayentes: **ALIPIO ALLCCA GUTIERREZ**, con: **AMBAR MARILYN SALINAS QUISPE**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

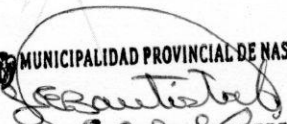
Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes:

ALIPIO ALLCCA GUTIERREZ, con: **AMBAR MARILYN SALINAS QUISPE**, para el día: 30 de Marzo del 2017 a horas 18.00 PM fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
ALCALDE (P)

